

## **BASES CONCURSO 2022 BECA PSICOSOCIAL**

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (FOJI) es una institución sin fines de lucro, que forma parte de la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República, que desde su creación en el año 2001, ha generado espacios y oportunidades de crecimiento integral mediante la música y la conformación de orquestas, para niños y jóvenes de todo el país. Su misión es elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las reglas de postulación para el concurso de la “Beca de Psicosocial 2022”, la cual está dirigida a jóvenes músicos del país que participan en las Orquestas Juveniles e Infantiles FOJI o en orquestas comunales catastradas por FOJI, que requieren apoyo económico respecto a sus procesos académicos y orquestales en FOJI.

### **1- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.**

Otorgar apoyo económico, a título de beca, con el objeto de exclusivo de aportar al desarrollo académico y orquestal de jóvenes músicos de nacionalidad chilena o extranjeros que posean cédula de identidad para extranjeros vigente al 31 de diciembre del 2022, que tengan entre 17 y 24 años de edad cumplidos al 31 de diciembre del 2022, que se encuentren con residencia vigente. En el caso de los menores de edad extranjeros, el apoderado o tutor legal también deberá contar con cédula de identidad para extranjeros vigente al 31/12/2022. Sin perjuicio de lo expuesto, FOJI se reserva la facultad de entender cumplido el requisito precedente, con la presentación por parte del postulante extranjero, y de su apoderado en caso de menores de edad, de documentación auténtica y fehaciente que acredite su permanencia y situación migratoria vigente, cuando existan antecedentes suficientes para entender que el postulante, y su apoderado en caso de menores de edad, tendrán su situación migratoria regularizada durante el período de vigencia del convenio de Becas, en caso de ser seleccionado. Los requisitos precedentes tendrán calidad de copulativos, por lo cual el no cumplimiento de uno de ellos, implicará impedimento de participar del proceso de postulación a la beca.

## **2- CONSIDERACIONES.**

### **a. Aceptación de condiciones del concurso**

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entenderá para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta irrevocablemente el contenido íntegro del presente instrumento, requisitos, términos y condiciones de las presentes bases como asimismo de cualquier modificación que FOJI disponga en el curso del proceso. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.

### **b.- Deber de veracidad**

Al momento de presentar el proyecto, el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su postulación y en el proyecto es verídica, auténtica y fidedigna. La Fundación se reserva el derecho de verificar dicha información, y en caso que constate que contiene elementos falsos o que induzcan a error, la postulación será desechada de pleno derecho, renunciando el postulante a cualquier reclamo o recurso respecto a la definición adoptada por FOJI.

### **c.- De la Interpretación de las Bases**

Frente a cualquier controversia en relación a las Bases, la Fundación se reserva el derecho de su interpretación. En virtud de lo anterior, la Fundación goza de plenas facultades para expedir documentos complementarios interpretativos de estas bases.

### **d.- De la suspensión del Concurso o de etapas del Concurso**

FOJI podrá declarar desierto el Concurso, eliminar etapas o definitivamente suspender el proceso concursable en cualquier etapa, sin que por ello le genere ningún tipo de responsabilidad, renunciando al postulante al ejercicio de cualquier recurso o acción tendiente a obtener algún tipo de compensación.

### **e.- Autorización de la publicación de los resultados del concurso, audición u otro procedimiento que implique la publicación de resultados.**

Por la sola presentación al concurso, audición u otro, el postulante autoriza a la FOJI a publicar su resultado de los puntajes o calificaciones obtenidos en el proceso. La presente autorización será irrevocable e indefinida.

### **3- MODALIDAD DEL CONCURSO:**

**Beca de Psicosocial:** Consiste en la entrega de un aporte económico por la suma única y total de \$100.000 mensuales, por un período de 10 meses (marzo a diciembre 2022); monto que será abonado vía transferencia electrónica a una cuenta RUT o Ahorro (Banco Estado) que esté a nombre del becario, como titular. A efectos del primer depósito, a realizarse en el mes de **abril**, la cuota del mes de marzo se entregará en retroactivo.

Los postulantes deberán participar en una Orquesta FOJI, con convenio firmado periodo 2022-2023.

### **4- QUIÉNES PUEDEN POSTULAR**

Jóvenes de nacionalidad chilena y extranjeros, residentes en el país con cédula de identidad para extranjeros vigente al 31 de diciembre del 2022, que tengan entre 17 y 24 años de edad cumplidos al 31 de diciembre del 2022, que se encuentren entre el primer y tercer tramo de ingresos (0%-60% de hogares más vulnerables), según la calificación socioeconómica que entrega el Registro Social de Hogares. Estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar cursando etapa superior o estudios universitarios en una carrera musical de pregrado o estar en nivel de conservatorio (en este caso, sólo quienes cuenten con licencia de enseñanza media) en una institución reconocida por el Ministerio de Educación.
- b) Haber participado activamente el año 2021 y acreditar participación durante el 2022 en Orquestas FOJI.

### **5- QUIÉNES NO PUEDEN POSTULAR**

- a) Personas con título profesional de nivel superior.
- b) Estudiantes que cursen carreras impartidas a distancia (fuera del país) por Universidades o Institutos.

- c) Estudiantes que realizan cursos no conducentes a un título profesional, cualquiera sea el establecimiento de educación superior que los impartan (salvo quienes se encuentren a nivel de conservatorio).
- d) Quienes se encuentren con contrato de trabajo vigente con la Fundación, con el Ministerio de Cultura, las Artes y el Patrimonio u otro organismo público o privado.
- e) Quienes poseen rendiciones pendientes o no hayan cumplido con las retribuciones pactadas con la Fundación, en proyectos anteriormente adjudicados.
- f) Esta Beca es excluyente con los siguientes beneficios otorgados al postulante para el año 2022:
- Beca Monitor
  - Beca Formación de instructor

## 6- ETAPAS DEL CONCURSO

<b>Publicación</b>	Lunes 3 de enero del 2022.
<b>Consultas</b>	Martes 4 de enero al lunes 30 de enero del 2022 con el Sr. Lisandro Poblete correo: lpoblete@foji.cl
<b>Período de postulación</b>	Desde el lunes 3 de enero al jueves 31 de marzo del 2022.
<b>Cierre de las postulaciones</b>	Jueves 31 de marzo del 2022.
<b>Período de evaluación general</b>	Desde el viernes 1 de abril al viernes 15 de abril del 2022.
<b>Fecha Estimada de Publicación de resultados</b>	Viernes 22 de abril de 2022.
<b>Fecha Estimada Firma de Convenios</b>	Desde el lunes 25 de abril al viernes 29 de abril del 2022.

<b>Fecha Estimada de Ejecución</b>	Desde marzo a diciembre del 2022.
------------------------------------	-----------------------------------

FOJI se reserva la facultad de modificar el calendario precedente.

### **ETAPA DE POSTULACIÓN**

Los interesados deberán postular a través del Formulario on-line, completándolo de manera obligatoria, según sea su situación:

**Becados FOJI.** Quienes se encuentren como becados activos de una Orquesta FOJI 2022 (OSEM, OSNJ, OSJR) y deseen postular deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Copia por ambos lados del Carnet de Identidad del postulante y de su tutor legal, en caso de ser menor de 18 años, otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación de Chile.
2. En caso de que el/la postulante sea menor de 18 años deberá adjuntar un certificado de nacimiento en que conste quienes son sus padres y si hay alguna subinscripción de cuidado personal de algún padre o tercero.
3. Comprobante de Matrícula o certificado de alumno regular 2022 de una carrera de pregrado o del nivel que cursa en el conservatorio, de una institución reconocida por el Ministerio de Educación.
4. Declaración jurada simple (no notarial) indicando que no posee título profesional.
5. Acreditar situación socioeconómica a través de la Cartola de Registro Social de Hogares, la cual debe encontrarse actualizada. Para acceder a este documento, debes ingresar a <http://www.registrosocial.gob.cl/>, en el botón "OBTENER CARTOLA". En esta misma página web, se puede solicitar la actualización de datos, si fuese necesario.

6. Informe Social emitido por un/a Trabajador/a Social que se desempeñe en alguna institución formal (colegio, municipalidad, cesfam, cosam, corporaciones, fundaciones, entre otras).

### **ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y RATIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD:**

El Secretario Ejecutivo del proceso verificará que los o las postulantes cumplan con los requisitos y la documentación solicitada. La carencia de cualquier documentación exigida por las presentes bases, inhabilitará de pleno derecho al postulante.

Un Comité de 3 personas revisará las postulaciones admisibles, no admisibles y aquellas que no estén claras para su resolución.

Los postulantes admisibles y no admisibles serán informados de su calidad a través de un correo electrónico.

**Aquellos no admisibles no pasarán a la siguiente etapa.**

**La resolución de la Fundación que declare admisible o no admisible a los postulantes, no será objeto de apelación ni de recurso alguno.**

### **ETAPA DE EVALUACIÓN**

Las postulaciones se evaluarán y seleccionarán de acuerdo a los criterios establecidos con nota del 0 al 7. Para un correcto entendimiento de este punto, a continuación se entregará una explicación breve de cada uno de los puntos a evaluar.

Cada criterio tiene las siguientes definiciones:

- a) Registro Social de Hogares:** Es un sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de personas beneficiarias, en este caso del beneficio específico al cual se postula, a continuación se presenta una tabla con las ponderaciones correspondientes

%RSH	Notas
40% RSH	7
50% RSH	4
60% RSH	1
70% - 80% - 90% - 100% RSH	0

**b) Territorio de Origen:** Se refiere al promedio entre las dimensiones de pobreza regional, por ingresos y multidimensional, determinadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a continuación se presenta una tabla con las ponderaciones correspondientes

Regiones	% pobreza regional	Nota
Ñuble Araucanía	21-25	7
Arica Tarapacá Atacama Coquimbo Maule	16-20	5

Los Ríos Los Lagos		
Aysén Bío Bío Ohiggins Valparaíso Metropolitana	11-15	3
Magallanes Antofagasta	6-10	1
-	0-5	0

Información recopilada en la página web del Ministerio de Desarrollo Social, basada en CASEN 2017.

- c) **Informe Social**, es el dictamen técnico que sirve de instrumento documental que elabora y firma con carácter exclusivo un/a Trabajador/a Social, para fines de la presente postulación, se categorizará en necesidad leve, intermedia y grave, dicho proceso se realizará por parte de las y los Trabajadores Sociales de FOJI, quienes asignarán una puntuación según los criterios antes mencionados.

necesidad	Ponderación
grave	7
intermedia	5
leve	3

- d) **Comisión de evaluación:** Quienes tendrán a cargo de calificar los aspectos cualitativos en relación a las letras a, b y c y los antecedentes que presente cada postulante.

**Ponderación de criterios:**



<b>Criterios de Selección</b>	<b>Ponderación</b>
Registro Social de Hogares	50%
Territorio de origen del postulante	20%
Informe social	30%
<b>Total:</b>	<b>100%</b>

### **ETAPA DE ADJUDICACIÓN**

El Proceso de Adjudicación consiste en la definición de las postulaciones ganadoras a partir de la lista de postulantes admisibles ordenados de mayor a menor puntaje, en función de la disponibilidad presupuestaria del Fondo y de los criterios de selección respectivos.

#### **El Comité de Adjudicación deberá:**

- a) Ratificar los admisibles y no admisibles
- b) Ratificar el cuadro de evaluaciones de los postulantes, o solicitar nuevas evaluaciones
- c) Procederá a adjudicar, de la lista de postulaciones admisibles, a los mayores puntajes según disponibilidad presupuestaria.
- d) Dirimir un eventual empate entre los postulantes.
- e) Levantar el Acta de Adjudicación
- f) Conformar una lista de espera, con la cual se llenarán las vacantes en caso de existir.

### **ETAPA DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL CONCURSO.**

- a) Se enviará un correo electrónico a cada uno de los postulantes en los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la Etapa de Adjudicación, tanto a los adjudicados como los no adjudicados.

- b) Los resultados serán publicados en la página web de la FOJI. Para conocimiento de quienes deseen postular, no serán publicadas las calificaciones individuales de los evaluadores.
- c) Al concursar el postulante está en conocimiento que los resultados serán publicados en página web de la institución y en el Portal de Transparencia.

## 6. OBSERVACIONES.

- a) En caso de dudas y conflictos que se susciten sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, la Fundación se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas mismas.
- b) De generarse la necesidad de cubrir una vacante de iguales características a la postulación, la Fundación lo podrá hacer con quienes se encuentren en la lista de espera, sin necesidad de llamar a un nuevo concurso.
- c) **Los resultados del Concurso son inapelables y no admitirán recurso alguno.**

## 7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para el proceso de seguimiento, el beneficiario debe entregar semestralmente (julio y diciembre) documentación que acredite una asistencia a su respectiva casa de estudio de un 80% semestral y una asistencia del 100% a actividades foji (en caso de no poder asistir por motivos de fuerza mayor, se podrá justificar con la documentación que el caso amerite).

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases, la FOJI podrá poner término anticipado al convenio suscrito y podrá exigir al becario la devolución de los recursos entregados.

Se considerará que existe incumplimiento del convenio en cualquiera de los siguientes casos, si el becario:

1. No presenta la documentación exigida en las bases de acuerdo a las fechas solicitadas.
2. Abandona o es expulsado de la carrera.

## 8. FIRMA DE CONVENIO

Con posterioridad a la publicación de los resultados, los postulantes adjudicados deberán:

1. Tomar conocimiento del convenio y posteriormente proceder a firmarlo.
2. Se hace presente que es requisito para la activación de la beca, la firma previa del convenio Beca de Psicosocial.
3. Es prerrogativa de la Fundación eliminar de la nómina de adjudicados - sin derecho a reclamo de ningún tipo - a quienes no completen la Ficha de Caracterización, entreguen y/o no firmen el convenio o los documentos solicitados, dentro del plazo establecido.